



SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA
PARA EL RECURSO LOCO EN EL
ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.

DTO. EXENTO Nº 1200

SANTIAGO, 31 JUL. 2007

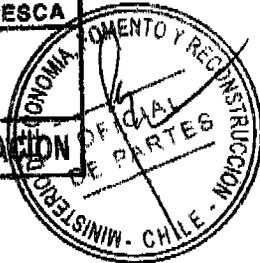
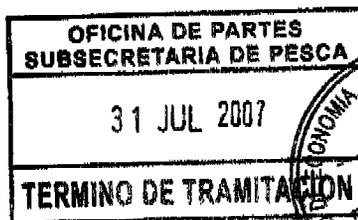
VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 62 de fecha 26 de julio de 2007; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento Nº 409 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la comunicación previa al Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Exento Nº 409 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se estableció una veda biológica para el recurso loco *Concholepas concholepas* en el área marítima comprendida entre la I y la XII Regiones.

Que el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.

Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca ha recomendado suspender la veda biológica establecida para el recurso loco en el área marítima de la XII Región, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2007, ambas fechas inclusive.



Que se ha comunicado previamente esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca correspondiente.

DECRETO:

Artículo Único.- Suspéndase entre el 1 y el 31 de agosto de 2007, ambas fechas inclusive, la veda biológica establecida en el artículo 1º letra c) del Decreto Exento Nº 409 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre el recurso loco *Concholepas concholepas*, en el área marítima de la XII Región.

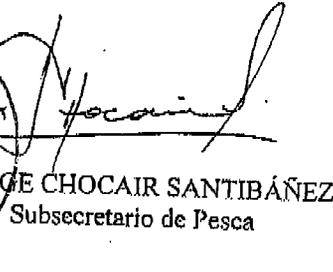
ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo para su conocimiento



JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ
Subsecretario de Pesca